01

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018 /2019-MPL.

Lambayeque, 13 de agosto del 2019.

RECIBIDO 19 AGO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 237/2019-MPL-GM-SGFA, la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa solicita ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPL, puesto que es necesario a fin de que se cumpla con el objetivo de la referida ordenanza; más aún teniendo en cuenta que se debió aplicar en un término de 30 días y se ha venido aplicando desde la quincena de julio de 2019; y por otro lado no se ha cumplido con la expectativa de la recaudación. Además, los administrados acuden a diario a la Sub Gerencia, solicitando acogerse al beneficio contemplado en la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPL, requiriendo su ampliación, desde el 01 de Agosto hasta el 02 de Setiembre del 2019.

Que, mediante Carta N° 834-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que toda facilidad o beneficio de pago que se le pueda brindar a los contribuyentes y que a su vez mejora los índices de recaudación de nuestra entidad, son beneficios, más aún si la LOM, nos brinda facultad para hacerlo, debiendo aprobarse la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPL, desde el 01-08 al 02-09-2019.

Asimismo, el penúltimo párrafo de la Norma IV del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-013-EF referente al Principio de Legalidad y Reserva de la Ley, señala: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12° , 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 12 de Agosto de 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con la ausencia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD,** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2019-MPL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018 /2019-MPL. PAG. N°02

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, en vías de regularización, la modificación del artículo Sétimo de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPL, sobre el Descuento para el Pago de las multas impuestas por la Sub Gerencia Fiscalización Administrativa en mérito a la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 025-2015-MPL; siendo el plazo de vigencia para el acogimiento a este beneficio, desde la aprobación de la ordenanza Municipal (15.07.2019) hasta el último día hábil del mes de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de aplicación del Descuento para el Pago de las multas impuestas por la Sub Gerencia Fiscalización Administrativa en mérito a la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 025-2015-MPL; será **ampliado desde el 01 de Agosto hasta el 02 de Setiembre del presente año.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a Secretaria General, Oficina de Relaciones Públicas y el área responsable del Portal Web, la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

RECIBIDO 19 AGO 2019

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
G. Desarrollo e Inclusión Social
G. Administración Tributaria
G. Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Presupuesto
OCI
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
Área de Relaciones Publicas e imagen institucional
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb